



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

Objetivos Sanitarios de la Década 2021-2030 (Implementación Formulario Ciudadanía)

Departamento Estrategia Nacional de Salud
División de Planificación Sanitaria
Subsecretaría de Salud Pública
Marzo de 2020

TEMARIO

- Antecedentes
- OSD 2021-2030: Proceso de formulación, Etapas y Plazos
- Estrategia formulación incorporación de temas ciudadanía-colaboración OIRS

ANTECEDENTES NACIONALES: REFORMA DE SALUD – MINSAL



Funciones del Ministerio de Salud

1. Ejercer rectoría del sector salud, comprendiendo, entre otras materias:

- a) La formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.

- b) La definición de objetivos sanitarios nacionales.

- c) La coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios.

- d) La coordinación y cooperación internacional en salud.

- e) La Dirección y orientación de todas las actividades del Estado relativas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile  Legislación chilena 

Tipo Norma	:Ley 19966
Fecha Publicación	:03-09-2004
Fecha Promulgación	:25-08-2004
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD
Tipo Versión	:Única De : 03-09-2004
Inicio Vigencia	:03-09-2004
Id Norma	:229834
Ultima Modificación	:24-ABR-2012 Ley 20584
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=229834&f=2004-09-03&p=

LEY NUM. 19.966
ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I
Del Régimen General de Garantías en Salud

Párrafo 1°
Disposiciones generales

Artículo 1°.- El Régimen General de Garantías en Salud, en adelante el Régimen General de Garantías, es un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Establecerá las prestaciones de carácter promocional, preventivo, curativo, de rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud generará cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional, conforme a lo establecido en la ley N° 18.469.

Artículo 2°.- El Régimen General de Garantías contendrá, además, Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud que señale el decreto correspondiente. El Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional deberán asegurar obligatoriamente dichas garantías a sus respectivos beneficiarios. Las Garantías Explícitas en Salud serán constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento podrá ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional, la Superintendencia de Salud y las demás instancias que correspondan. Asimismo, las garantías señaladas en los incisos precedentes serán las mismas para los beneficiarios de las leyes N°18.469 y N°18.933, pero podrán ser diferentes para una misma prestación, conforme a criterios generales, tales como enfermedad, sexo, grupo de edad u otras variables objetivas que sean pertinentes. Las Instituciones de Salud Previsional estarán también obligadas a asegurar el otorgamiento de las prestaciones y la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud confiere como mínimo en su modalidad de libre elección, en los términos del artículo 31 de esta ley.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud dictará las normas e instrucciones generales sobre acceso, calidad y oportunidad para las prestaciones que se otorguen a los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud no contempladas en el artículo anterior, tales como estándares de atención y gestión de tiempos de espera,

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 14-Ago-2019

ANTECEDENTES NACIONALES: PROCESOS PREVIOS

2000-2010

A51/9

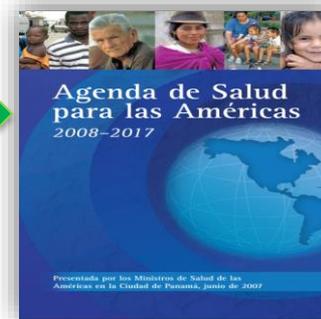
**Health for all
in the
twenty-first
century**



ODM



2011-2020



2021-2030

METODOLOGIA FORMULACIÓN OSD 2021-2030 : PRINCIPIOS Y ENFOQUES



PROCESO DE FORMULACIÓN

ETAPA 1 PREPARACIÓN

Documentos e insumos para la Formulación

2018-2019

ETAPA 2 PRIORIZACIÓN

Lista de Temas

I SEMESTRE
2020

ETAPA 3 CADENA DE RESULTADOS

Marco de Resultados

II SEMESTRE
2020

ETAPA 4 CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES Y METAS

Marco de Medición

I SEMESTRE
2021

ETAPA 5 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

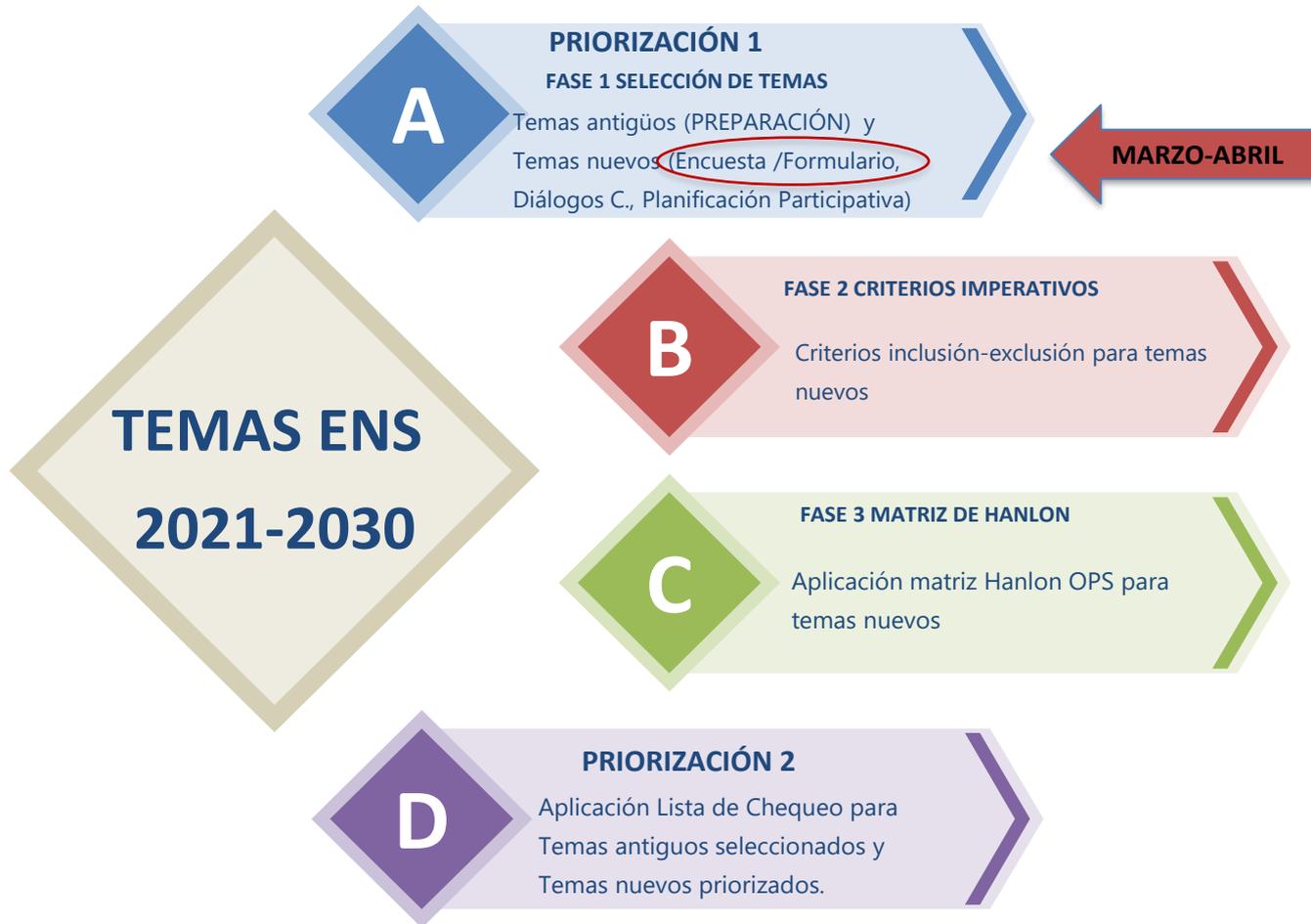
Estrategia Nacional de Salud 2021-2030

II SEM 2020
II SEM 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS SANITARIOS 2021-2030



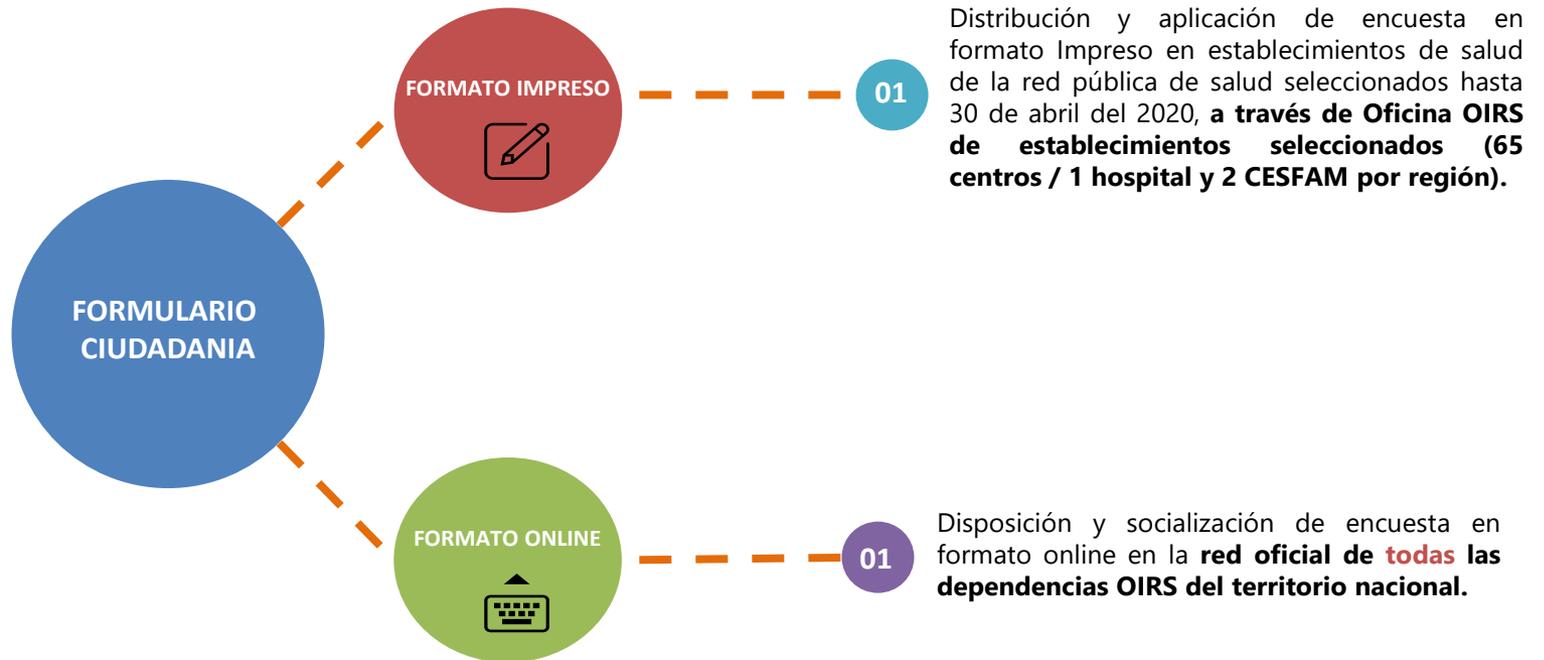
2. ETAPA : PRIORIZACIÓN



ESTRATEGIA FORMULARIO CIUDADANÍA-COLABORACIÓN

OFICINAS INFORMACIÓN RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Objetivo General : Asegurar el proceso de aplicación de formulario para la Ciudadana sobre temas y problemas de salud, sugestivos de incluir en la Estrategia Nacional de Salud de la próxima década.



PROCESO APLICACIÓN FORMULARIO IMPRESO EN CENTROS ASISTENCIALES SELECCIONADOS



RECURSOS PARA CONSULTA

- ✓ Documento y presentación Metodología Proceso de Formulación OSD 2021-2030 en : <https://estrategia.minsal.cl/proceso-de-formulacion/>
- ✓ Documentos y presentación Metodología Proceso de Participación Ciudadanía y Orientaciones para la Implementación del Formulario para Ciudadanía en : <https://estrategia.minsal.cl/participacion-ciudadana/>
- ✓ Dudas y Consultas en : estrategia.salud@minsal.cl
gina.correa@minsal.cl **Anexo 240120**
javiera.pacheco@minsal.cl **Anexo 289386**
francisca.sabugo@minsal.cl



**Ministerio de
Salud**

Gobierno de Chile